REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 500-2009/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 01 DIC. 2009

VISTO : El INFORME N° 179-2009/GRP-401000-401300 de fecha 27 de Noviembre del 2009.

CONSIDERANDO :

Que, mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 489-2009/GRP-GSRLCC-G de fecha 26 de Noviembre del 2009, se **DECLARA DESIERTO, DECLARAR DESIERTO, el Proceso de Selección AMC SIE N° 017-2009/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G(Segunda Convocatoria) para la *"ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND PARA ATENDER " para obras de Interes Social, por un valor referencial ascendente a SETENTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S75,250.00), incluidos impuestos de Ley;***

Que mediante el INFORME N° 179-2009/GRP-401000-401300 de fecha 27 de Noviembre del 2009 el Comité Especial Permanente del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa Electrónica Nª 17-2009/GRP-401000-401300(Derivada de la Adjudicación Directa Selectiva SIP N° 009-2009/GOB.REG.PIURA.GSRLCC-G), correspondiente a la **"ADQUISICION DE CEMENTO PÓRTLAND PARA OBRAS DE INTERES SOCIAL",** ha elaborado y aprobado las Bases del proceso de selección en estricto cumplimiento de sus facultades otorgadas en los Artículos 24° y 26 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017-2008;

Que, el presente proceso de selección, tiene como objeto seleccionar a las empresas proveedoras de Materiales de construcción, para atender Obras de Interés Social;

Estando a lo dispuesto en los Artículos 12° y 13° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Legislativo N° 1017-2008; Artículos 13° y 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado por el Decreto Supremo N° 021-2009-EF;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica

(36)

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°500 -2009/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 01 DIC. 2009

de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley Nº 27902, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la Directiva Nº 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-GSRDI

Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 451-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 07 de Julio del 2009.

Con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA.**

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- AUTORIZAR, la TERCERA CONVOCATORIA y **APROBAR** las Bases Administrativas para la Adjudicación de Menor Cuantía bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica Nº 017-2009/GOB.RE.PIURA-GSRLCC-G (Derivada de la Adjudicación Directa Selectiva Subasta Inversa Presencial Nº 009-2009/GOB.REG.PIURA.GSRLCC-G), correspondiente a la **"ADQUISICION DE CEMENTO PÓRTLAND PARA OBRAS DE INTERES SOCIAL** por un valor referencial ascendente a **SETENTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S75,250.00),** incluidos impuestos de ley

ARTICULO SEGUNDO .- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será cargado a :

PLIEGO	457	:	GOBIERNO REGIONAL PIURA
UNIDAD EJECUTORA	002	:	GERENCIA "LUCIANO CASTILLO COLONNA".
FUNCION	05	:	ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD
PROGRAMA FUNC	016	:	GESTION DE RIESGO Y EMERGENCIAS
SUB PROGRAMA	0035	:	PREVENCIÓN DE DESASTRES
PROYECTO	2.000051	:	APOYO SOCIAL Y OBRAS DE EMERGENCIA

(35)

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°500-2009/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 01 DIC. 2009

ARTICULO TERCERO : **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO : HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Sistema Administrativo de Abastecimientos, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración sub regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna

Ing. Manuela Vigo Rabanal
GERENTE SUBREGIONAL